



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 13 de julio del 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2026-MDCP, de fecha 13 de julio de 2026; **Carta C002-26-ACH**, de fecha 11 de mayo de 2026, presentada por la Asociación Civil sin Fines de Lucro Aportes para el Desarrollo Humano; **Informe Legal N° 164-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Informe Técnico N° 01-2026-MDCP-SGSPyGA/FPPM**, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; **Informe Legal N° 201-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la citada Ley establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, establecen disposiciones orientadas a la gestión integral frente al cambio climático, promoviendo acciones de adaptación y fortalecimiento de capacidades en los distintos niveles de gobierno, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y demás instrumentos de gestión ambiental;

Que, mediante **Carta C002-26-ACH**, de fecha 11 de mayo de 2026, la Asociación Civil sin Fines de Lucro Aportes para el Desarrollo Humano presentó a la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto denominado "El cambio climático nos concierne a todos – Sensibilización y fortalecimiento de la capacidad de acción para hacer frente a las consecuencias del cambio climático";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú

Municaceresdelperu.gob.pe

Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 13 de julio del 2026

Que, de acuerdo con el resumen del proyecto presentado, la intervención tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad al cambio climático en los Distritos de Cáceres del Perú, Cascajal Moro, provincia del Santa, Región Áncash, fortaleciendo capacidades, organización comunitaria, prácticas de adaptación, Comités de Alerta Temprana, redes juveniles y acciones de educación y sensibilización ambiental, con una duración prevista de treinta y seis (36) meses, comprendida entre abril de 2026 y marzo de 2029;

Que, mediante **Informe Legal N° 164-2026-OAJ-MDCP**, de fecha 18 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó la emisión de opinión técnica respecto a la propuesta de convenio, a fin de determinar su viabilidad y pertinencia desde el ámbito de competencia de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, mediante **Informe Técnico N° 01-2026-MDCP-SGSPyGA/FPPM**, de fecha 02 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental concluyó que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional resulta técnicamente pertinente y compatible con sus competencias, emitiendo opinión favorable respecto a su suscripción, recomendando que se definan claramente las responsabilidades, compromisos y mecanismos de supervisión correspondientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 201-2026-OAJ-MDCP**, opinó por la procedencia de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, en tanto no se advierte impedimento legal, precisando la necesidad de incorporar observaciones relacionadas con la representación municipal, cronograma de actividades, mecanismos de seguimiento o supervisión, y uso de instalaciones municipales, conforme a la disponibilidad y coordinación institucional correspondiente;

Que, el proyecto de convenio precisa que los gastos que genere la ejecución del proyecto estarán a cargo de APORTES, por lo que la suscripción del convenio no implica por sí misma la autorización de gastos, contratación, transferencia económica ni compromiso presupuestal a cargo de la Municipalidad, salvo que posteriormente exista acto administrativo expreso, disponibilidad presupuestal, certificación y cumplimiento de la normativa aplicable;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2026-MDCP**, de fecha 13 de julio de 2026, los miembros del Concejo Municipal evaluaron y debatieron la propuesta de aprobación de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú y la Asociación Civil sin Fines de Lucro Aportes para el Desarrollo Humano, acordando su aprobación por unanimidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2026-MDCP, de fecha 13 de julio de 2026, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú y la Asociación Civil sin Fines de Lucro Aportes para el Desarrollo Humano, para la ejecución del proyecto denominado "El cambio climático nos concierne a todos - Sensibilización y fortalecimiento de la capacidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDCP

Cáceres del Perú, 13 de julio del 2026

acción para hacer frente a las consecuencias del cambio climático", conforme al proyecto de convenio y actuados obrantes en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, ADELMO PORFIRIO PERALTA ZAVALETA, identificado con DNI N° 42069457 y acreditado como alcalde mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, para que, en representación de la entidad, suscriba el convenio aprobado en el artículo precedente, así como los documentos que resulten necesarios para su implementación, conforme al marco normativo aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y corresponsabilidad entre la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú y APORTES, orientados a fortalecer capacidades locales, promover la organización comunitaria, impulsar acciones de educación ambiental y adaptación frente al cambio climático, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la ejecución del convenio deberá sujetarse al cronograma de actividades, mecanismos de coordinación, monitoreo y supervisión que se establezcan entre las partes; asimismo, toda utilización de ambientes, apoyo logístico o participación de personal municipal estará condicionada a la disponibilidad institucional y a la coordinación previa con las áreas competentes, sin afectar la prestación de los servicios municipales.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la aprobación y suscripción del convenio no implica, por sí misma, autorización de gasto, contratación, transferencia económica ni compromiso presupuestal a cargo de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú. Cualquier gasto posterior que pudiera corresponder deberá contar previamente con disponibilidad presupuestal, certificación presupuestaria, sustento técnico y cumplimiento de la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, en el marco de sus funciones, la coordinación, seguimiento y supervisión de las acciones que se deriven del convenio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás áreas que correspondan, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR al Responsable del Área de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ

Adolfo Porfirio Peralta Zavaleta
DNI 42069457
ALCALDE